



como señalan autores como Cunningham y Baker (2007), también se ven expuestos a la manipulación por parte de los progenitores en situaciones relacionadas con la separación o el divorcio como la interacción abusiva durante el régimen de visitas, etc.

Son numerosas las investigaciones que han puesto de manifiesto que la violencia de género no afecta exclusivamente a la mujer sino que repercute ineludiblemente en los niños que conviven con el maltratador y su víctima, y que sufren las repercusiones de esta violencia, presentando problemas de diferente tipo en su desarrollo psicosocial (Alcántara, 2010; Alcántara, López-Soler, Castro y López, 2013; Bayarri, Ezpeleta, Granero, de la Osa y Domenech, 2010; Bogat, DeJonghe, Levendosky, Davison y von Eye, 2006; Castro, 2011; Edleson, Mbilinyi, Beeman y Hagemester, 2003; Exposito, 2012; Graham-Bermann, Gruber, Girz y Howell, 2009; Holt, Buckley y Whelan, 2008; Kernic *et al.*, 2003; Mestre, Tur y Samper, 2008; Moylan, *et al.*, 2010; verlien, 2010; Patró y Limiñana, 2005; Wolfe, Crooks, Lee, McIntyre-Smith y Jaffe, 2003).

Esta situación ha sido igualmente denunciada por organismos internacionales como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, (2006) o Save the Children (Ayllon, Orjuela y Roman, 2011). Otras instituciones relevantes como The National Council of Juvenile and Family Court Judge's (2006) en Estados Unidos, o el National Institute for Health and Care Excellence (2014) en Reino Unido, también han realizado una llamada a investigar e intervenir con estos menores para evitar/paliar las consecuencias de la exposición a la violencia de género en los menores.

La intervención con menores expuestos a violencia de género en sus hogares ha sido apoyada desde hace unos años por diferentes instancias internacionales. Así, el Consejo de Europa, en la Resolución 1714 (2010) reconoce que ser testigo de la violencia perpetrada contra su madre es una forma de abuso psicológico contra el niño con consecuencias potencialmente muy graves en su ajuste psicosocial, desarrollando la Recomendación 1905 (2010) (Children who witness domestic violence) para reforzar acciones específicas en este ámbito.

El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul, 2011), por su parte, establece en su artículo 26 la necesidad de proteger y apoyar a los niños testigos, al señalar que:

“las partes tomarán las medidas legislativas u otras necesarias para que, en la oferta de servicios de protección y apoyo a las víctimas, se tengan en cuenta adecuadamente los derechos y

necesidades de los niños testigos de todas las formas de violencia incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio”.

En España, la L.O. 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género, en su exposición de motivos, señala que: “Las situaciones de violencia sobre la mujer afectan también a los menores que se encuentran dentro de su entorno familiar, víctimas directas o indirectas de esta violencia”. Entre sus principios rectores se encuentra el de “Fortalecer las medidas de sensibilización ciudadana de prevención, dotando a los poderes públicos de instrumentos eficaces en el ámbito educativo, servicios sociales, sanitario, publicitario y mediático”.

Contamos pues con una ley pionera en muchos aspectos, que cuenta con el reconocimiento de numerosas instituciones, como la Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres) que, junto al World Future Council y la Unión interparlamentaria, concedieron una de las menciones de honor del Future Policy Award en 2014 a la ley española (Heisecke. y Werner, 2014).

Aunque los menores están incluidos en esta normativa, como señala Lorente (2014), hay que desarrollar los recursos que en ella se contemplan, dar presupuesto y adoptar medidas para que, por parte de las diferentes instituciones implicadas se adopten las actuaciones necesarias para su protección.

Una revisión de las actuaciones realizadas en este sentido muestra, sin embargo, que hasta muy recientemente, estos menores no han estado en el punto de mira de la actuación de los organismos que deberían encargarse de su protección, convirtiéndose, como señalaba Osofsky (1999) en “las víctimas invisibles” de esta lacra social.

Algunos casos que han saltado a la luz pública han puesto de manifiesto, además, la falta de diligencia en las actuaciones llevadas a cabo para la protección de una mujer víctima de violencia de género y especialmente de su hijos/as.

Estos hechos llevaron al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) de la Organización de Naciones Unidas (ONU) a condenar a España por negligencia y falta de protección en el caso de una menor asesinada por su padre. En su dictamen insta la adopción de medidas adecuadas y efectivas para que los antecedentes de violencia de género sean tenidos en cuenta en el momento de estipular los derechos de custodia. Y todo en aras a evitar que se ponga en peligro la seguridad de las víctimas de violencia de género, incluidos los hijos, y que se refuerce la implementación del marco legal para responder adecuadamente a este problema. Por último, se obli-



**TABLA 1
LEGISLACIÓN AUTONÓMICA SOBRE
VIOLENCIA DE GÉNERO**

| CC.AA. | Normativa |
|------------------------|---|
| Andalucía | Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género. |
| Aragón | Ley 4/2007, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón. |
| Canarias | Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género. |
| Baleares | Ley 12/2006, de 20 de septiembre para la Mujer, que dedica el capítulo VI a la violencia contra las mujeres. |
| Canarias | Ley 16/2003, de 8 de abril, de prevención y protección integral de las mujeres contra la violencia de género. |
| Cantabria | Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas. |
| Castilla-La Mancha | Ley 5/ 2001 de 17 de mayo, de Prevención de los Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas. |
| Castilla/León | Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León |
| Cataluña | Ley 5/2008, de 24 de abril, de los Derechos de las Mujeres para la Erradicación de la Violencia Machista. |
| Comunidad Valenciana | Ley 7/2012, de 23 de diciembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana |
| Extremadura | Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura |
| Galicia | Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la Prevención y Tratamiento Integral de la Violencia de Género. |
| La Rioja | Ley 3/2011, de 1 de marzo, de prevención, protección y coordinación institucional en materia de violencia en La Rioja |
| Comunidad de Madrid | Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral de Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. |
| Región de Murcia | Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia. |
| Navarra | Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la Adopción de Medidas Integrales contra la Violencia Sexista, modificada por la Ley Foral 12/2003, de 7 de marzo. |
| País Vasco | Ley 4/2005 de Igualdad de Mujeres y Hombres (Título III, Cap. VI, dedicado a Violencia de Género), |
| Principado de Asturias | Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género |

Fuente: Elaboración propia a partir del informe sobre actuaciones de las comunidades autónomas en cumplimiento de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género (junio, 2013)

ga a que los jueces y personal administrativo competente reciban formación obligatoria sobre estereotipos de género (Women’s link Worldwide, 2012).

Afortunadamente, en los últimos años la situación está cambiando y se están produciendo avances en la protección a los hijos de las víctimas de la violencia de género en España, con cambios legislativos y el desarrollo de diferentes programas en las comunidades autónomas para intervenir con estos menores.

Cambios legislativos

En España, la Ley Orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género ya reconocía, que las situaciones de violencia de género en el hogar “afectan también a los menores que se encuentran dentro del entorno familiar, pero sin darle categoría de víctima.

En los últimos años se han ido levantando voces para lograr un mayor reconocimiento y apoyo a la situación de estos menores y, actualmente, la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género (2013-2016) puesta en marcha por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, hace una especial mención a los hijos de las víctimas. Entre otras acciones, destaca la de promover la atención integral especializada y multidisciplinar, jurídica, psicológica y educativa de menores a cargo de mujeres que sufren violencia de género. Por su parte, el II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (2013-2016) también dedica un apartado importante a esta problemática. Y también se han incluido estos aspectos en la actualización del Protocolo Básico de intervención contra el Maltrato Infantil en el ámbito familiar desarrollado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2014).

En línea con estas iniciativas, las comunidades autónomas han hecho un esfuerzo por adaptar su marco legal a esta problemática, desarrollando normativas contra la violencia sobre la mujer en las que se incorporan aspectos relacionados con la atención a los hijos de las víctimas y reconociendo sus derechos como víctimas también de esta violencia (Tabla 1).

En general estas normas instan a garantizar a los hijos de las víctimas el acogimiento junto con sus madres en centros residenciales, la escolarización inmediata en caso de cambio de domicilio de la madre por causa de esta violencia, el acceso a las ayudas económicas que se dispongan y al tratamiento psicológico rehabilitador si en su caso procediere, así como a mejorar la protección a nivel legal.

Como corolario a todo lo anterior, la modificación de la Ley Orgánica 1/2004 que contempla la Ley Orgánica 8/2015, de 23 de julio, de modificación del sistema de



protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, dan un mayor protagonismo y protección a los hijos de las víctimas de la violencia de género. En concreto, en la disposición final tercera de la Ley Orgánica 8/2015 se modifica la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Mediante esta modificación, la Ley Orgánica de Protección a la infancia ya reconoce a los menores hijos/as de las víctimas también como víctimas de la violencia de género, incorporando la correspondiente modificación en el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004.

Además modifica los artículos 61, 65 y 66 de la L.O. 1/2004 para lograr una mayor claridad y hacer hincapié en la obligación de los Jueces de pronunciarse sobre las medidas cautelares y de aseguramiento, en particular, sobre las medidas civiles que afectan a los menores que dependen de la mujer sobre la que se ejerce violencia, y ampliar las situaciones objeto de protección en las que los menores a cargo de la mujer víctima de la violencia de género pueden encontrarse.

Lo dicho hasta ahora permite vislumbrar un cambio de tendencia en la atención a los menores expuestos a situaciones de violencia de género. Pero de nada serviría todo este esfuerzo normativo si finalmente no se ponen los medios para poder llevar a la práctica las recomendaciones que en estos documentos se señalan.

Intervención con menores víctimas de violencia de género

Numerosos trabajos señalan que aspectos tales como el funcionamiento positivo de la madre, la cohesión familiar y los servicios de apoyo actúan como factores protectores en el desarrollo psicosocial de los menores que han vivido expuestos a violencia de género (Anderson & Bang, 2012; Brodowsky and Fixshmann, 2012; Graham-Bermann, Howell, Lilly, & DeVoe, 2011; Jouriles et al., 2009; Tajima et al., 2011). De ahí que, en el plano de la intervención, hace unas décadas empezaran a desarrollarse fuera de nuestras fronteras programas dirigidos a estos menores, orientados al tratamiento individual ante reacciones traumáticas (Groves, 1999; Silvern, Karyl y Landis, 1995), o mediante programas educativos y grupos de apoyo (Graham-Bermann, 2000; Suderman, Marshall y Loosely, 2000) o dirigidos al trabajo con menores testigos de violencia y sus madres (Domestic Violence Group de The National Child Traumatic Stress Network (NCTSN), 2014; Groves, 1995; Graham-Bermann, 2000; McDonald, Jouriles, y Skopp, 2006; Lewis y Ghosh Ippen, 2004; Lieberman, y Van Horn, 2004; 2008; Van Horn y Lieberman, 2006).

La evaluación de programas de este tipo ha mostrado resultados prometedores (Eldeson, Mbilinyi y Shetty, 2003; Graham-Bermann, 2001; Jouriles, McDonald, Rosenfield, Stephens, Corbitt-Shindler, y Miller, 2009). Por ejemplo, la revisión de estos programas realizada por Graham-Bermann (2001) mostro que los niños y niñas que participaron en programas grupales para menores expuestos a violencia doméstica o en programas de trabajo con la diada madre-hijo redujeron sus conductas agresivas y sus niveles de ansiedad y depresión, y mejoraron sus relaciones tanto con la figura materna como con los iguales.

A pesar de estas evidencias, aún son incipientes las experiencias de intervención con estos menores en España. Destacan, en este sentido, diferentes experiencias entre las que fue pionera la Universidad de Valencia (Mestre, Tur y Samper, 2008), con un estudio del impacto psicosocial de la violencia de género en las mujeres y sus hijos.

Siguieron esta andadura la Universidad de Murcia (Alcántara, 2010; Alcántara, López-Soler, Castro y López, 2013; Castro, 2011; Patró y Limiñana, 2005), la Universidad de Alicante (Rosser, Suriá y Villegas, 2015; Rosser, Villegas, Suriá, Rebollo, Bueno, Asensi, Figueredo y Mújica, 2013; López-Monsalve, 2014; Rosser (coord), Alcántara, Castro y López-Soler, 2016; Rosser, Suriá, Alcántara y Castro, 2016), la Universidad de Granada, (Francisca Expósito, 2012), la Universidad Autónoma de Barcelona (Bayarri, Ezpeleta, Granero, de la Osa y Doménech, 2010; Bayarri, Ezpeleta y Granero, 2011; Miranda, de la Osa, Granero y Ezpeleta, 2013; Olaya, Ezpeleta, de la Osa, Granero y Doménech, 2010) y las Universidades de Santiago de Compostela y de Vigo (Arce, Suarez y Villar, 2004; Carracedo, Fariña, y Seijo, 2010; Carracedo, Vázquez, Seijo y Mohamed-Mohand, 2013; Fariña, Arce, y Seijo, 2009).

Aunque lentamente, en los últimos años se observa una cada vez mayor concienciación en torno a la situación de los hijos de las mujeres víctimas de violencia de género por parte de las instituciones. Prueba de ello es que se están desarrollando diferentes estudios y proyectos de intervención dirigidos a ofrecer a los profesionales que trabajan directamente en los servicios especializados de atención a víctimas de violencia de género guías de consulta y de apoyo en su trabajo diario, con el objetivo de facilitar herramientas para la detección, orientación y derivación de menores y mujeres en situación de violencia de género.

Destaca en primer lugar un estudio coordinado por Save the Children, titulado *“En la violencia no hay una sola víctima. Atención a los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género”*, en el marco de un proyecto internacional de la iniciativa Daphne III de la Comisión Europea (Ayllon, Orjuela y Román, 2011).



El Instituto Aragonés de la Mujer y la Fundación Adca- ra publican ese mismo año 2011, su estudio *“Una mirada hacia los hijos e hijas expuestos a situaciones de Violencia de Género. Orientaciones para la intervención desde los Servicios Sociales en Aragón”*.

En Andalucía, el Instituto Andaluz de la Mujer de la Junta de Andalucía y la Universidad Nacional a Distancia (UNED), de la mano de Luzón, Saboya, Matos y de la Peña (2011), publica el proyecto de investigación Andalucía detecta-Andalucía interviene sobre *“Sexismo y Violencia de Género en la Juventud Andaluza e Impacto de su exposición en menores”* que incluye recomendaciones para la intervención con menores expuestos a violencia de género. Y también en Andalucía, en 2012, el Defensor del pueblo publica su estudio *“Menores expuestos a violencia de género: Víctimas con identidad propia”*.

Otros organismos han trabajado también en esta línea. Por ejemplo en 2012, el Instituto Canario de Igualdad del Gobierno de Canarias (2012) publicó la *Guía de intervención con menores víctimas de violencia de género*. Y también ese año la Fundación La Caixa (2012) difunde en las diferentes comunidades autónomas su programa *Tolerancia cero: Prevención y apoyo psicosocial en niños y niñas expuestos a violencia de género*. Un año después, en 2013, el Área de Igualdad de la Diputación de Alicante ha editado una guía divulgativa para dar a conocer la situación de los menores expuestos a la violencia de género.

Todas estas guías han ido orientadas a la capacitación de los profesionales para poder detectar y abordar las

problemáticas de los menores, incorporando las pautas de intervención recomendadas desde los diferentes programas y organismos, para finalizar aportando elementos para la intervención tanto con las madres como con los menores.

Además de estas publicaciones, el Protocolo Marco de Atención Especializada a Menores Expuestos a Violencia de Género, que puso en marcha el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, ha permitido establecer convenios con las diferentes comunidades autónomas para el desarrollo de programas y la prestación de servicios que garanticen el derecho a la asistencia social integral a las víctimas de violencia de género, en el que se incluye la intervención con los menores. Sin embargo, hay que señalar que, si el presupuesto para las actuaciones para la prevención integral de la violencia de género es reducido para la envergadura del problema, un 0,01% de los Presupuestos Generales del Estado, más lo son las ayudas, para la atención especializada a menores expuestos a violencia de género, que se sitúan alrededor de los 1,5 millones de euros al año con un ligero descenso en 2013 (Figura 1).

A pesar de las dificultades presupuestarias, un recorrido por las web oficiales muestra cómo han ido desarrollándose desde 2010, en Andalucía, Comunidad Valenciana, Extremadura, La Rioja, Madrid y Murcia, programas de intervención psicológica específicos para los menores expuestos a violencia de género (Tabla 2) además de otros en los que, en el marco de intervención con las mujeres, se atiende también a sus hijos (Baleares, Cantabria, Castilla León, o País Vasco).

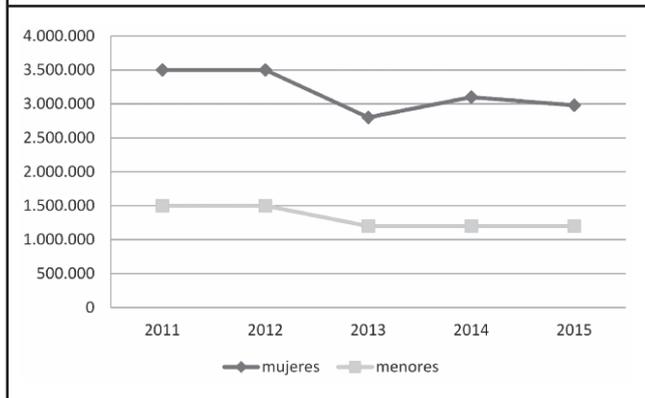
La evolución es notable pero estos esfuerzos resultan todavía insuficientes. Especialmente si comprobamos que, mientras en la macroencuesta de violencia de género de 2011 (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2011) se recoge que un 53,3% de las mujeres que se han sentido víctimas de violencia de género y tenían hijos/as menores de 18 años señalaban que estos padecieron directamente situaciones de violencia en algún momento, en la edición de 2015, la cifra asciende al 64,2% (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2015).

La cifra de menores víctimas mortales de casos de violencia de género, con tres menores asesinados y 5 casos en investigación en 2015, también podría llegar a superar la situación de 2013 y 2014 con 6 y 4 casos respectivamente (Datos estadísticos de violencia de género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad)¹

CONCLUSIONES

En los últimos años, se ha producido un cambio significativo en la preocupación de investigadores, administraciones y profesionales por la atención a los menores expuestos a situaciones de violencia de género.

FIGURA 1
DISTRIBUCIÓN A LAS CC.AA. DEL FONDO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A MENORES EXPUESTOS A VIOLENCIA DE GÉNERO. ELABORACIÓN PROPIA





Los resultados de las investigaciones son unánimes en resaltar las importantes repercusiones que tiene la exposición a la violencia de género en los menores. Esta evidencia ha provocado cambios sustanciales en el marco legal y los protocolos existentes en situaciones de violencia de género, dando prioridad a la intervención con los menores y considerándolos igualmente víctimas de esta situación. Concretamente, el apartado 5 del artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2004 establece que:

“También tendrán derecho a la asistencia social integral (...) los menores que se encuentren bajo la patria potestad o guardia y custodia de la persona agredida. A estos efectos, los servicios sociales deberán contar con personal específicamente formado para atender a los menores, con el fin de prevenir y evitar de forma eficaz las situaciones que puedan comportar daños psíquicos y físicos a los menores que viven en entornos familiares donde existe violencia de género”.

TABLA 2
PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN ESPECÍFICOS PARA MENORES EXPUESTOS A VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS CC.AA.

| CC.AA. | Enlace | Características |
|---------------------|---|---|
| Andalucía | http://www.amuvi.org/pages/programas-asistenciales/servicio-de-atencion-a-menores-victimas-de-la-violencia-de-genero | Servicio de Atención Psicológica para Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Violencia de Género: Apoyo y orientación psicosocial y educativa a los hijos y las hijas de mujeres víctimas de violencia, de edades comprendidas entre los 6 y 17 años. |
| Aragón | http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/OOAA/InstitutoAragonesMujer/AreasTematicas/ServiciosAsesorias/ci.servicio_violencia_ni%C3%B1os.detalleDepartamento?channelSelected=0 | Servicio de Atención Psicológica a Menores Víctimas de Violencia de Género: menores (niños o niñas de 3 a 18 años) hij@s de mujeres que son o han sido víctimas de agresión/violencia por parte de sus parejas y o exparejas que han vivido estas situaciones familiares y que están afectados psicológicamente por ellas. |
| Cantabria | http://mujerdecantabria.com/quince/ | Programa específico de atención psicoterapéutica a menores. |
| Castilla-La Mancha | http://www.institutomujer.jccm.es/programas/violencia-de-genero/derecho-a-la-asistencia/ | Programa de intervención psicológica especializada para menores víctimas de la violencia de género. Preferencia para menores hijos de mujeres residentes o ex residentes en algún recurso de acogida. |
| Extremadura | https://ciudadano.gobex.es/web/violencia-de-genero/recursos-del-instituto-de-la-mujer-de-extremadura | Atención Especializada a Menores Víctimas de la Violencia de Género: asesoramiento, diagnóstico e intervención individualizada o grupal a los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género, a los/as menores que han sufrido agresiones directas y a las mujeres, que siendo menores de edad, sean víctimas de las agresiones provocadas por figuras masculinas que ejercen un control y dominio sobre ellas por el mero hecho de ser mujer |
| La Rioja | http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=742297&IDoc=548900 | “Apóyame”: menores, de edades entre 6 y 17 años de forma individual, grupal y con la madre. |
| Comunidad de Madrid | http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1354289767969&noMostrarML=true&pageid=1331802501674&pagename=PortalCiudadano%2FCM_ConvocaPrestac_FA%2FPICIU_fichaConvocaPrestac&vest=1331802501621 | Unidad de Atención e Intervención del Daño Emocional Programa “Atiende” menores. atención psiquiátrica, psicológica y social a menores de 0 a 18 años. |
| Región de Murcia | http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=17777&RASTRO=c1755\$m25419&IDTIPO=11 | Terapias individuales, grupales y conjuntas con las madres |
| C. Valenciana | http://www.sinmaltrato.gva.es/documents/454751/0/Proyecto+Menores+2014/611a93e9-73cc-4233-abe5-9c2134c7503c | Talleres psicoeducativos dirigidos a menores, hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género, en diferentes grupos de edad. |

Fuente. Elaboración propia a través de la consulta de las webs oficiales y el Informe sobre actuaciones de las comunidades autónomas en cumplimiento de la Ley orgánica 1/2004

¹ Datos estadísticos de violencia de género Ministerio de sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:
http://www.msssi.gob.es/va/ssi/violenciaGenero/datosEstadisticos/docs/Vmenores_04_09_2015.pdf



Las diferentes guías de intervención también han insistido en señalar la necesidad de capacitar a los profesionales de los diferentes ámbitos de intervención para abordar el reto de trabajar con los menores para mejorar sus condiciones de vida y propiciar la resolución de sus dificultades.

Sin embargo, queda un largo camino por recorrer que va a necesitar de un importante despliegue de medios para llevarlo a cabo.

Se precisan medios para seguir investigando pues las dificultades para realizar estudios sobre la influencia de la violencia de género son numerosas (Alcántara, 2010). La privacidad en la que tiene lugar este tipo de violencia, los obstáculos con los que se encuentran las mujeres para su denuncia, y la dificultad para acceder a las víctimas, la distorsión que sufre en ocasiones la información recibida y/o la necesaria confidencialidad de la información, dificultan la obtención de indicadores precisos.

Es necesario igualmente aunar criterios en el ámbito legal para garantizar la protección a los menores en situaciones de ruptura de la pareja, divorcio, órdenes de alejamiento, etc. de forma que las medidas adoptadas se supediten al interés del menor y cuenten con la adecuada supervisión de regímenes de visitas y comunicación de los hijos con los progenitores.

Todo ello debe ir de la mano de los suficientes recursos humanos y materiales para reorientar la intervención desde los diferentes ámbitos que intervienen en violencia de género y de esta forma, sin perder de vista la intervención con las mujeres víctimas, hacer protagonistas a los menores, adecuar los servicios a sus necesidades y brindarles los servicios especializados que requieren.

Para conseguir este último objetivo se hace necesaria una mayor especialización de los profesionales de la psicología en la intervención con los menores expuestos a situaciones de violencia de género y sus madres.

Esta especialización será la clave para el desarrollo de programas orientados a reducir los problemas de comportamiento de los niños y sus actitudes y creencias perjudiciales acerca de la aceptabilidad de la violencia, a mejorar su capacidad para hacer frente a la violencia, aprendiendo habilidades de seguridad, habilidades de resolución de conflictos y una mayor capacidad de identificar y regular las emociones relacionadas con la violencia y a reducir el nivel de estrés postraumático, a la par que a mejorar la seguridad y las habilidades de crianza de las madres (Alcántara et al, 2016, Graham-Bermann, 2000; Lieberman, y Van Horn, 2004; 2008; McDonald, Jouriles, y Skopp, 2006).

Así mismo, las entidades responsables de los servicios de atención a las víctimas de violencia de género debe-

rán velar porque se contemplen plazas de psicólogos para la realización de estos programas.

CONFLICTO DE INTERESES

No existe conflicto de intereses

REFERENCIAS

- Alcántara, M.V., López-Soler, C., Castro, M. y López, J. (2013). *Alteraciones psicológicas en menores expuestos a violencia de género: Prevalencia y diferencias de género y edad en el CBCL*. *Anales de Psicología*, 29(3), 741-747.
- Alcántara, M.V. (2010). *Víctimas invisibles: los hijos de las mujeres víctimas de la violencia de género*. Tesis doctoral Universidad de Murcia.
- Ayllon, E., Orjuela, L. y Román, Y. (coords.) (2011). *En la violencia no hay una sola víctima. Atención a los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género*. Madrid: Procrea. Save the children.
- Anderson, K.M y Bang, E.J. (2012). Assessing PTSD and resilience for females who during childhood were exposed to domestic violence. *Child & Family Social Work*, 17, 55-65.
- Bayarri, E.; Ezpeleta, L. , Granero, R.; De La Osa, N. y Domènech, J.M. (2011). Degree of exposure to domestic violence, psychopathology, and functional impairment in children and adolescents. *Journal of Interpersonal Violence*, 26(6), 1215-1231.
- Bayarri, E.; Ezpeleta, L. y Granero, R. (2011). Exposure to Intimate Partner Violence, Psychopathology, and Functional Impairment in Children and Adolescents: Moderator Effect of Sex and Age. *Journal of Family Violence*, 26(7), 535-543.
- Brodowsky, M.I. and Fischmann, L. (2012). *ACYF Protective Factors Framework Literature Review and Development of a Theoretical Framework for the Administration on Children, Youth and Families*. Washington: Office on Child Abuse and Neglect Children's Bureau Administration on Children, Youth, and Families.
- Carracedo, S.; Vázquez, M.J.; Seijo D. y Mohamed-Mohand, L. (2013). Nivel de inadaptación en los hijos testigos de violencia familiar. En: F. Expósito, I: Valor-Segura, M. Vilariño y A. Palmer (eds.)(2013). *Psicología jurídica aplicada a los problemas sociales*, pp. 61-67. Santiago de Compostela: Sociedad española de psicología jurídica y forense.
- Castro, M. (2011). *Trastorno por estrés postraumático en menores que han sufrido violencia intrafamiliar: directo versus expuestos a violencia de género*. Tesis doctoral. Tesis Doctorales en Red. Universidad de Murcia.
- Cunningham, A. y Baker, L. (2007). How Violence



- Against a Mother Shapes Children as they Grow. London ON: Centre for Children & Families in the Justice System. Disponible en: http://www.lfcc.on.ca/little_eyes_little_ears.html
- De La Vega, A.; De La Osa, N.; Ezpeleta, L.; Granero, R. y Domènech, J.M. (2011). Differential effects of psychological maltreatment on children of mothers exposed to intimate partner violence. *Child Abuse and Neglect*, 35(7), 524-531.
- Defensor del pueblo andaluz (2012). *Menores expuestos a violencia de género: Víctimas con identidad propia*. Sevilla. Disponible en <http://www.defensordelmenordeandalucia.es/sites/default/files/menores-expuestos-violencia-genero/index.html>
- Expósito, F. (dir) (2012). *Efectos psicosociales de la violencia de género sobre las víctimas directas e indirectas: Prevención e intervención*. Instituto de la Mujer del Ministerio de sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Disponible en http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/estudios/estudioslinea2012/docs/Efectos_psicosociales_violencia_Web_853.pdf
- Fundación La Caixa (2012). *Tolerancia cero: Prevención y apoyo psicosocial en niños y niñas expuestos a violencia de género*. Documento sin publicar
- Graham-Bermann, S. A. (2000). Evaluating interventions for children exposed to family violence. *Journal of Aggression, Maltreatment & Trauma*, 4(1), 191-216.
- Graham-Bermann, S. , Howell, K.H., Lilly, M. y Devoe, E. (2011). Mediators and Moderators of Change in Adjustment Following Intervention for Children Exposed to Intimate Partner Violence. *Journal of Interpersonal Violence*, 26(9), 1815-1833.
- Heisecke, K. y Werner, S. (2014). *Ending violence against women and girls. The world's best laws and policies*. Hamburg: World Future Council. Disponible en: https://www.worldfuturecouncil.org/file/2016/01/WFC_2014_Future_Policy_Award_En.pdf
- Holden, G.W. (2003). Children exposed to domestic violence and child abuse: terminology and taxonomy. *Clinical child and family psychology review*, 6(3):151-60.
- Jouriles, E, McDonald, R., Rosenfield, D., Stephens, N., Corbitt-Shindler, D. y Miller, P. (2009). Reducing Conduct Problems Among Children Exposed to Intimate Partner Violence: A Randomized Clinical Trial Examining Effects of Project Support. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 77(4), 705-17.
- L.O. 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género. BOE núm. 313, de 29/12/2004. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2004/BOE-A-2004-21760-consolidado.pdf>
- L.O. 8/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. BOE nº 175 de 23 de julio de 2015. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2015/07/23/pdfs/BOE-A-2015-8222.pdf>
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. BOE nº 180 de 29 de julio de 2015. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2015/07/29/pdfs/BOE-A-2015-8470.pdf>
- Lieberman, A. F., & Van Horn, P. (2004). *Don't hit my mommy: A manual for child parent psychotherapy with young witnesses of family violence*. Zero to Three Press: Washington, D.C.
- Lieberman, A. F., & Van Horn, P. (2008). *Psychotherapy with infants and young children: Repairing the effects of stress and trauma on early attachment*. New York: The Guilford Press.
- López-Monsalve, B. (2014). *Violencia de género e infancia. Hacia una visibilización de los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género*. Tesis doctoral Universidad de Alicante. Disponible en: http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/41712/1/tesis_bego%20a_lopez_monsalve.pdf
- López-Soler, C. (2008). Las reacciones postraumáticas en infancia y adolescencia maltratada: el trauma complejo. *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica*, 13 (3), 159-174.
- Lorente, M. (2014). *El gobierno, la violencia de género y los menores*. El PAIS. www.elpais.com de 29 de abril de 2014.
- McDonald, R., Jouriles, E. & Skopp, N. (2006). Reducing Conduct Problems Among Children Brought to Women's Shelters: Intervention Effects 24 Months Following Termination of Services. *Journal of Family Psychology*, 20(1):127-36.
- Mestre, M.V.; Tur, A.M. y Samper, P. (2008). *Impacto psicosocial de la violencia de género en las mujeres y sus hijos e hijas. Un estudio empírico en la comunidad valenciana*. Valencia: Fundación de la Comunidad Valenciana frente a la discriminación y malos tratos Tolerancia Cero.
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2011). *Macroencuesta de Violencia de Género 2015*. Disponible en: http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/publicaciones/estudiosinvestigaciones/Estudios_Investigaciones/Macroencuesta_2011.htm
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2013). *Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer (2013 - 2016)*. Disponible en: <http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/EstrategiaNacional/pdf/EstrategiaNacionalCastellano.pdf>
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.



- (2013). II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013 - 2016 (II PENIA). Disponible en: http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es/documentos/PENIA_2013-2016.pdf
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2015). *Macroencuesta de Violencia de Género 2015*. Disponible en: <http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/Macroencuesta2015/home.htm>
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2015). *VII Informe anual del Observatorio estatal de violencia sobre la mujer*. Madrid. Disponible en: http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/publicaciones/coleccion/PDFS_COLECCION/Informe_Ejecutivo_VII_Informe.pdf
- Miranda, J.K.; de la Osa, N.; Granero, R. y Ezpeleta, L. (2011). Maternal experiences of childhood abuse and intimate partner violence: Psychopathology and functional impairment in clinical children and adolescents. *Child Abuse and Neglect*, 35(9):700-711.
- National Institute for Health and Care Excellence (NICE) (2014). *Domestic violence and abuse: how health services, social care and the organisations they work with can respond effectively*. Disponible en: <https://www.nice.org.uk/guidance/ph50>
- Ohlson, C. (2010) Children who witness domestic violence. *Informe del Comité de Asuntos sociales, salud y familia del Consejo de Europa*.
- Osofsky, J.D. (1999). The Impact of Violence on Children. *The Future of Children: domestic Violence and Children*, 9(3), 33-49.
- Patró R. y Limiñana R. (2005). Víctimas de violencia familiar: Consecuencias psicológicas en hijos de mujeres maltratadas. *Anales de psicología*, 21(1), 11-17.
- Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Disponible en: <http://estadisticasviolenciagenero.msssi.gob.es/>. Consultado por última vez el 30 de julio de 2016.
- Recommendation 1905 (2010) (Children who witness domestic violence). Council of Europe. Parliamentary Assembly. Disponible en: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/marcoInternacional/ambitoInternacional/ConsejoEuropa/Normativa/docs/Rec_1905_2010.pdf
- Resolución 1714 (2010) Children who witness domestic violence. Council of Europe. Parliamentary Assembly. Disponible en: <http://assembly.coe.int/Main.asp?link=/Documents/AdoptedText/ta10/ERES1714.htm>
- Rosser, A. (coord), Alcántara, M, Castro, M. y López-Soller, C., (2016). *Menores expuestos a violencia de género: actividades y recursos para la intervención psicológica*. Alicante: Limencop. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10045/53950>
- Rosser, A., Suriá, R., Alcántara, M. y Castro, M. (2016). *"Hacer visible lo invisible". Buenas prácticas en la intervención con menores expuestos a violencia de género*. Alicante: Limencop. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10045/53951>
- Rosser, A., Villegas, E., Suriá, R. (2015). La exposición a violencia de género y su repercusión en la adaptación escolar de los menores. *Bordón. Revista de pedagogía*, 67(2), 117-129.
- Rosser, A., Villegas, E., Suriá, R., Rebollo, J., Bueno, A., Asensi, M.J., Figueredo, C. y Mújica, M.T. (2013). La atención a los menores hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género en los centros de acogida. En: F. Expósito, I: Valor-Segura, M. Vilariño y A. Palmer (eds.)(2013). *Psicología jurídica aplicada a los problemas sociales*, pp. 41-51. Santiago de Compostela: Sociedad española de psicología jurídica y forense.
- Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad (2014). *Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil en el ámbito familiar. Actualizado a la intervención en los supuestos de menores de edad víctimas de violencia de género*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios sociales e Igualdad.
- Servicio de Coordinación del Sistema Integral contra la Violencia de Género Instituto Canario de Igualdad del Gobierno de Canarias (2012). *Guía de intervención con menores víctimas de violencia de género*. Instituto Canario de Igualdad del Gobierno de Canarias. Disponible en: <http://www.gobiernodecanarias.org/opencms8/export/sites/icigualdad/resources/documentacion/GuiaViolenciaMenores.pdf>
- Tajima, E. A., Herrenkohl T. I., Moylan C. A., & Derr A. S. (2011). Moderating the Effects of Childhood Exposure to Intimate Partner Violence: The Roles of Parenting Characteristics and Adolescent Peer Support. *Journal of research on adolescence*, 21(2), 376-394.
- UNICEF (2006). *Behind Closed Doors. The Impact of Domestic Violence on Children*. Littlehampton: The Body Shop International.
- Web de la Women's link Worldwide. Caso Ángela González Carreño c. España, discriminación y violencia de género contra mujeres y menores. Disponible en http://www2.womenslinkworldwide.org/wlw/new.php?modo=detalle_proyectos&dc=62
- World Health Organization (2013). *Global and regional estimates of violence against women*. Geneva : WHO Press. Disponible en : http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/85239/1/9789241564625_eng.pdf?ua=1